

RESOLUCION de 12 de junio de 1998, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al programa presupuestario 23E y concedidos al amparo de la Orden de 2 de mayo de 1997, de desarrollo y convocatoria de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
98.208/97.J	Asociación Leader de Andalucía	10.219.500 ptas.
98.063/97.J	Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios	23.489.250 ptas.
98.032/97.J	Confederación General del Trabajo	23.574.200 ptas.
98.019/97.J	Distribuidora Internacional de Alimentación	2.222.550 ptas.
98.064/97.J	Empresa de Gestión Medicambiental, S.A.	9.758.475 ptas.
98.027/97.J	Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía (DAP)	46.356.000 ptas.
98.097/97.J	Enadasur, S.L.	1.516.400 ptas.
98.121/97.J	Escuelas de Formación "Antakira"	1.422.000 ptas.
98.003/97.J	Federación Andaluza de Asociaciones Protectoras de Deficientes Mentales	23.776.200 ptas.
98.171/97.J	Federación Andaluza de Centros de Estudios Privados	55.718.000 ptas.
98.001/97.J	Federación Andaluza de Desempleados Mayores de 40 años	62.148.300 ptas.
98.144/97.J	Federación Andaluza de Jóvenes Empresarios	27.540.000 ptas.
98.026/97.J	Federación Andaluza de Municipios y Provincias	40.912.350 ptas.
98.059/97.J	Federación de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía	29.747.850 ptas.
98.052/97.J	Fondo Promoción de Empleo	13.409.460 ptas.
98.012/97.J	Formación y Orientación Profesional, S.A.	20.020.000 ptas.
98.028/97.J	Fundación Amigos del Deporte	15.157.500 ptas.
98.060/97.J	Fundación Escuelas Profesionales "Sagrada Familia"	73.207.650 ptas.
98.068/97.J	Fundación Laboral de la Construcción	38.369.625 ptas.
98.078/97.J	Fundación Municipal de Formación y Empleo	3.365.400 ptas.
98.198/97.J	Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno. Doñana 21	41.188.680 ptas.
98.049/97.J	Grupo Hermanos Martín, S.A.	17.437.350 ptas.
98.018/97.J	Hipercon, S.A.	6.690.600 ptas.
98.043/97.J	Instituto de la Calidad	12.002.084 ptas.
98.002/97.J	Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir	161.312.025 ptas.
98.134/97.J	Pérez y Cuevas Consultores, S.A.	3.792.000 ptas.
98.036/97.J	Unicaja	28.000.120 ptas.

Sevilla, 12 de junio de 1998.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 19 de junio de 1998, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar

publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al programa presupuestario 23E y concedidos al amparo de la Orden de 2 de mayo de 1997, de desarrollo y convocatoria de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
98.054/97.J	Asociación para la Promoción del Minusválido	56.725.800 ptas.
98.200/97.J	Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	1.564.000 ptas.
98.119/97.J	Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Oriental	1.873.800 ptas.
98.024/97.J	Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos	24.010.450 ptas.
98.217/97.J	Confederación de Empresarios de Andalucía	48.000.000 ptas.
98.003/97.J	Federación Andaluza de Asociaciones Protectoras de Deficientes Mentales	175.926.100 ptas.
98.025/97.J	Federación de Asociaciones de Jóvenes Agricultores de Andalucía	51.810.375 ptas.
98.050/97.J	Federación de Asociaciones Romaníes de Andalucía	24.852.225 ptas.
98.052/97.J	Fondo Promoción de Empleo	76.551.075 ptas.
98.058/97.J	Fundación Esculapio	11.696.325 ptas.
98.057/97.J	Fundación Forja XXI	111.574.650 ptas.
98.093/97.J	Fundación Laboral de la Construcción	3.425.000 ptas.
98.077/97.J	Gerencia Andaluza de Promoción Comunitaria	1.422.200 ptas.
98.175/97.J	Grupo Promotor SAVM, S.L.	5.358.000 ptas.
98.146/97.J	Centro de Formación Informática Occitana, S.L.	900.600 ptas.
98.207/97.J	Iniciativas de Empleo Andaluzas	30.000.000 ptas.
98.187/97.J	Instituto Andaluz de Estudios Empresariales	4.740.000 ptas.
98.037/97.J	Instituto de Promoción y Apoyo al Desarrollo	23.340.000 ptas.
98.142/97.J	Instituto Municipal de Formación y Empleo. Ayuntamiento de Granada	2.701.800 ptas.
98.178/97.J	Instituto Universitario Euroforum Escorial	3.932.000 ptas.
98.143/97.J	Inversiones Toespa, S.L.	4.010.400 ptas.
98.085/97.J	Mancomunidad Intermunicipal de Islantilla	5.214.000 ptas.
98.169/97.J	Mancomunidad de Municipios Beturia	948.000 ptas.
98.075/97.J	Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz	3.175.800 ptas.
98.174/97.J	Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir	8.532.000 ptas.
98.029/97.J	Montaner y Asociados	6.992.190 ptas.
98.109/97.J	Patronato Sociocultural y de Turismo de Ronda	1.564.200 ptas.
98.034/97.J	Sindicato de Obreros del Campo	19.579.500 ptas.
98.007/97.J	Unión General de Trabajadores de Andalucía	365.006.400 ptas.

Sevilla, 19 de junio de 1998.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 22 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1551/87, interpuesto por la Compañía Española para la Fabricación de Acero Inoxidable, SA, y de la sentencia dictada en el recurso de apelación núm. 3/94, interpuesto por la Junta de Andalucía.

En el recurso contencioso-administrativo número 1551/87, interpuesto por la Compañía Española para la Fabricación de Acero Inoxidable, S.A. (Acerinox), contra la Resolución del Consejero de Hacienda de la Junta de Andalucía de fecha 31 de marzo de 1987, que desestimó el recurso

de alzada interpuesto contra la liquidación de tasas núm. 498.662 relativa al expediente CA-253 (AA) practicada por la Delegación Provincial de Cádiz por el concepto de inspecciones relativas a la liquidación de subvenciones concedidas como beneficios del Gran Área de Expansión Industrial de Andalucía, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de la entonces Audiencia Territorial, con fecha 16 de mayo de 1989, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando en todas sus partes el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía Española para la Fabricación de Aceros Inoxidables declaramos nulos, por contrarios al ordenamiento jurídico, los actos recurridos por los que se le impone el pago de una tasa por 4.164.197 pesetas, con devolución de lo indebidamente percibido. Sin costas».

En el recurso de apelación núm. 3/1994, tramitado ante la Sección 2.^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo a instancia de la Junta de Andalucía contra la expresada sentencia, se ha dictado con fecha 18 de noviembre de 1996 la sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la entidad mercantil Acerinox contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la antigua Audiencia Territorial de Sevilla, que se confirma, sin hacer especial declaración sobre las costas causadas».

La anterior sentencia ha sido rectificada mediante Auto de fecha 7 de marzo de 1997, emitido por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación núm. 3/1994, del siguiente tenor literal:

«La Sala acuerda: Se rectifica el error material sufrido en la redacción del Fallo de la sentencia dictada en este recurso el 18 de noviembre de 1996 en el que la expresión "entidad mercantil Acerinox", ha de sustituirse por la de "Junta de Andalucía"».

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de las Sentencias antes mencionadas, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 22 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 22 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1053/94, interpuesto por Río Tinto Minera, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 1053/94, interpuesto por Río Tinto Minera, S.A., contra la Resolución de fecha 24 de febrero de 1994, del Consejero de Economía y Hacienda, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la Resolución de fecha 13 de diciembre de

1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la concesión minera «Augusto», número 12.825, en el término de Cardeña (Córdoba), la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 18 de noviembre de 1996, que es firme, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso interpuesto por Río Tinto Minera, S.A., representada por el Procurador Sr. Díaz de la Serna y Aguilar y defendida por Letrado, contra Resolución del Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de 24 de febrero de 1994 por ser conforme al Ordenamiento Jurídico. No hacemos pronunciamiento sobre costas».

Con fecha 10 de julio de 1997, se ha dictado Auto por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, del siguiente tenor literal:

«La Sala acuerda: Declarar desierto el recurso de casación preparado por Empresa Río Tinto Minera, S.A., contra Resolución dictada por Trib. Sup. Justicia de Andalucía (en Sevilla Secc.-1) en los autos núm. 001053 94, con devolución a la misma de las actuaciones recibidas; no se hace expresa imposición de costas».

Por Providencia de fecha 26 de noviembre de 1997, se declara firme la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo número 1053/94.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 22 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CORRECCION de errores de la Resolución de 3 de febrero de 1998, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión de las subvenciones acogidas al Programa de Fomento de Empleo para personas minusválidas, Acciones de Integración Laboral. (BOJA núm. 34, de 26.3.98).

Advertido error en el texto de la Resolución de 3 de febrero de 1998, por la que se publica la concesión de las subvenciones acogidas al Programa de Fomento de Empleo para personas minusválidas, Acciones de Integración Laboral (BOJA núm. 34, de 26 de marzo), se señala la siguiente corrección:

En la página 3.537, columna derecha, donde dice:

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.13.00.16.00781.00.23A.2.

3.1.13.00.01.00.781.00.23A.9.1998.

Entidad: Alcer Cádiz.

Importe subvención: 1.599.120.